

Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada (plaza Mariana Pineda, 8, código postal 18009) o presentarse a través de cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. *Derechos de matrícula.*—Los admitidos a las Jornadas deberán abonar, antes de iniciarse éstas, en el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de las Jornadas.

En todo caso, no se considerará firme la presentación de las solicitudes hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima. *Certificado de asistencia.*—Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

MODELO QUE SE CITA

| | | |
|--|----------------|------------|
| VII Jornadas de Derecho Urbanístico de la Costa del Sol | | |
| TORREMOLINOS: 15, 16 Y 17 DE MARZO DE 1990 | | |
| Apellidos y nombre: | | |
| Documento nacional de identidad: | | |
| Domicilio: | | Teléfono: |
| Población: | Código postal: | Provincia: |
| Profesión: | | |
| Vinculación con la Administración Pública: | | |
| Órgano o Corporación: | | |
| Puesto que desempeña en la actualidad: | | |
| Derechos de inscripción: 15.000 ptas. | | |
| Forma de pago: - Giro postal núm.: | | Fecha: |
| - Cheque nominativo Banco: | | Fecha: |
| Núm.: | | Fecha: |

El que suscribe, solicita de V. E. se le admita.

En a de de 1990.

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

3332 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan unas Jornadas de Estudio sobre el Reglamento de Costas, a celebrar en Almería.*

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su Plan de Actividades para 1990, unas Jornadas de Estudio sobre el Reglamento de Costas, y esta Presidencia, teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirles carácter nacional, convocándose con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Contenido.*—Las Jornadas que se convocan tienen por objeto el análisis de la problemática jurídica que plantea el nuevo Reglamento General de Costas de 1 de diciembre de 1989, con respecto a los fines, funciones y competencias de las Entidades locales afectadas.

Segunda. *Lugar de celebración y desarrollo.*—Las Jornadas tendrán lugar durante los días 29 y 30 de marzo de 1990, en Almería.

Tercera. *Participantes.*—Personal al servicio de las Corporaciones Locales de nivel A, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Si el número de inscripciones lo permitiera, podrán ser admitidas, asimismo, las solicitudes de quienes, sin reunir los requisitos anteriormente indicados, estén interesados en la problemática objeto de estudio en las Jornadas.

Cuarta. *Criterios de selección.*—El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Quinta. *Solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada (plaza Mariana Pineda, 8, código postal 18009) o presentarse a través de cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. *Derechos de matrícula.*—Los admitidos a las Jornadas deberán abonar, antes de iniciarse éstas, en el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de las Jornadas.

En todo caso, no se considerará firme la presentación de las solicitudes hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima. *Certificado de asistencia.*—Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

MODELO QUE SE CITA

| | | |
|--|----------------|------------|
| Jornadas de Estudio sobre el Reglamento de Costas | | |
| ALMERÍA: 29 Y 30 DE MARZO DE 1990 | | |
| Apellidos y nombre: | | |
| Documento nacional de identidad: | | |
| Domicilio: | | Teléfono: |
| Población: | Código postal: | Provincia: |
| Profesión: | | |
| Vinculación con la Administración Pública: | | |
| Órgano o Corporación: | | |
| Puesto que desempeña en la actualidad: | | |
| Derechos de inscripción: 15.000 ptas. | | |
| Forma de pago: - Giro postal núm.: | | Fecha: |
| - Cheque nominativo Banco: | | Fecha: |
| Núm.: | | Fecha: |

El que suscribe, solicita de V. E. se le admita a dichas Jornadas.

En a de de 1990.

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3333 *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de enero de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan 10 ayudas para tesis doctorales cuyo tema esté relacionado con las actuaciones previstas en el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 2 de enero de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan 10 ayudas para tesis doctorales cuyo tema esté relacionado con las actuaciones previstas en el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 19 de enero de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1822, primera columna, base cuarta b), del anexo que se cita, donde dice: «dos beneficiarios/as estarán obligados/as a presentar antes del 31 de enero de 1991 la tesis de investigación realizada, así como memoria justificativa ...», debe decir: «Los beneficiarios/as estarán obligados/as a presentar antes del 31 de enero de 1991 un informe del trabajo realizado, así como memoria justificativa ...».

UNIVERSIDADES

3334 RESOLUCION de 19 de enero de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 30 de mayo de 1989, que publica el plan de estudios de Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad.

Advertido error en la inserción de la Resolución de 30 de mayo de 1989 de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200; de 22 de agosto de 1989, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 27043, donde dice:

«Curso: 2. Denominación: Afecciones Médicas. Créditos anuales: 9. Carga semanal (en créditos): Teóricos 9 (3). Prácticas Clínicas. Breve descripción del contenido: Desarrollo del conocimiento de las afecciones médicas en sus diferentes aspectos de síndrome y afecciones nosológicas en reumatología, aparato circulatorio, aparato respiratorio, aparato digestivo, aparato endocrino, genito-urinario, termorregulación e infecciones, afecciones oftalmológicas y laringológicas. Adscripción a áreas de conocimiento: Medicina.»

debe decir:

«Curso: 2. Denominación: Afecciones Médicas. Créditos anuales: 9. Carga semanal (en créditos): Teóricos 9 (3). Prácticas Clínicas. Breve descripción del contenido: Desarrollo del conocimiento de las afecciones médicas en sus diferentes aspectos de síndrome y afecciones nosológicas en reumatología, aparato circulatorio, aparato respiratorio, aparato digestivo, aparato endocrino, genito-urinario, termorregulación e infecciones. Adscripción a áreas de conocimiento: Medicina.»

Y donde dice:

«Curso: 2. Denominación: Afecciones quirúrgicas. Créditos anuales: 9. Carga semanal (en créditos): Teóricos 9 (3). Prácticas Clínicas. Breve descripción del contenido: Generalidades; continuándose con afecciones traumatológicas, ortopédicas, traumatología accidental, laboral, deportiva, neurocirugía, cirugía plástica y reparadora. Adscripción a áreas de conocimiento: Cirugía.»

debe decir:

«Curso: 2. Denominación: Afecciones quirúrgicas. Créditos anuales: 9. Carga semanal (en créditos): Teóricos 9 (3). Prácticas Clínicas. Breve descripción del contenido: Generalidades; continuándose con afecciones traumatológicas, ortopédicas, traumatología accidental, laboral, deportiva, neurocirugía, cirugía plástica y reparadora, afecciones oftalmológicas y laringológicas. Adscripción a áreas de conocimiento: Cirugía.»

Salamanca, 19 de enero de 1990.—El Rector, P. A., el Vicerrector de Planificación Académica, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

3335 CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de diciembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Alcalá de Henares, en el ámbito de El Chorrillo, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 17 de enero de 1990, páginas 1572 y 1573, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, donde dice: «Con el mismo aprovechamiento actual de 0,7 milímetros cuadrados, más el correspondiente a la transferencia de la parcela anterior», debe decir: «Con el mismo aprovechamiento actual de 0,7 m²/m² más el correspondiente a la transferencia de la parcela anterior».

3336 RESOLUCION de 4 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se da publicidad al Acuerdo de 14 de diciembre de 1989 por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Cabrera, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de La Cabrera, de la provincia de Madrid, acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2, 6), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, figurando el informe a que se hace referencia en el mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de diciembre de 1989, acuerda:

Primero.—Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de La Cabrera, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento, el informe a que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la descripción siguiente: «Partido. Primero, de sinople, una cabra rampante, de oro. Segundo, cuartelado en sotuer; primero y cuarto, de sinople, con una banda de gules perfilado de oro; segundo y tercero, de oro, con el lema "Ave María" en letras de sable. Todo rodeado por una corona de azucenas con la fecha "1749" en el nudo que la ata. Al timbre, Corona Real cerrada».

Segundo.—Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Cabrera.

Tercero.—Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 1990.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

BANCO DE ESPAÑA

3337 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1990

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|---------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 107,685 | 107,955 |
| 1 ECU | 132,151 | 132,481 |
| 1 marco alemán | 64,943 | 65,105 |
| 1 franco francés | 19,071 | 19,119 |
| 1 libra esterlina | 183,001 | 183,459 |
| 100 liras italianas | 8,728 | 8,750 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 310,362 | 311,138 |
| 1 florín holandés | 57,648 | 57,792 |
| 1 corona danesa | 16,804 | 16,846 |
| 1 libra irlandesa | 172,105 | 172,535 |
| 100 escudos portugueses | 73,458 | 73,642 |
| 100 dracmas griegas | 68,964 | 69,136 |
| 1 dólar canadiense | 90,187 | 90,413 |
| 1 franco suizo | 72,599 | 72,781 |
| 100 yens japoneses | 73,898 | 74,082 |
| 1 corona sueca | No disponible | |
| 1 corona noruega | 16,729 | 16,771 |
| 1 marco finlandés | 27,336 | 27,404 |
| 100 chelines austriacos | 922,845 | 925,155 |
| 1 dólar australiano | 81,898 | 82,103 |